



SUSPENSIÓN DE LA JORNADA LABORAL POR EL FERIADO DEL 1 DE MAYO DE 2026

08/04/2026

Estimados clientes y amigos:

Mediante Decreto Ejecutivo No. 354 de 04 de abril de 2026, el Presidente de la República dispuso suspender la jornada laboral el jueves 30 de abril de 2026, tanto para el sector público como privado, con el fin de extender el feriado por el Día Internacional del Trabajo. Esta medida implica que el período de descanso obligatorio abarcará del 30 de abril al 03 de mayo de 2026 y que la jornada suspendida no será recuperable.

 **PUNTOS CLAVE**

- Se suspende la jornada laboral el jueves 30 de abril de 2026 a nivel nacional.
- La medida aplica tanto al sector público como al sector privado.
- El objetivo es extender el feriado por el Día Internacional del Trabajo.
- El período de descanso obligatorio comprende del 30 de abril al 03 de mayo de 2026.
- La jornada suspendida no será recuperable.
- Se deben garantizar servicios básicos y estratégicos mediante personal mínimo.
- Las entidades públicas deberán organizar turnos para asegurar continuidad de servicios esenciales.

Cualquier inquietud al respecto, por favor no duden en contactarnos.